



CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CRISTALES EN ALTURA DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS AL OAFDM EN COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PETXINA

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal [OAFDM].
- b) Servicio que tramita el expediente: Servicio Infraestructuras.
- c) Número de expediente: E-70002-2020-474

2. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Breve descripción del objeto: Limpieza de cristales en las dependencias adscritas al OAFDM en el Complejo Deportivo Cultural Petxina.
- b) Plazo de ejecución: 20 días.

3. PRESUPUESTO

El gasto máximo previsto para este contrato asciende a 14.520,00 € de los cuales 12.000,00 € corresponden a la base imponible y 2.520,00 € al 21% de IVA.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Los cristales objeto de la presente contratación son los correspondientes a las dependencias, en uso en la actualidad, adscritas al OAFDM en el Complejo Deportivo Cultural Petxina, sito en Paseo Petxina, 42 – 46008 – Valencia. Dichos cristales se distribuyen, dentro del Complejo municipal en las siguientes alturas:

- Edificio de oficinas (plantas: baja, primera y segunda);
- Naves: Atletismo (plantas: baja y primera)
- Naves: Sala de ajedrez, Centro médico, Espacio polivalente, Salón de actos y Hall (planta baja).

En planos adjuntos puede observarse su ubicación exacta.

En los servicios de limpieza se incluirán:

- Tanto la limpieza exterior como la interior de todos los cristales;
- Los productos y herramientas necesarios, excepto el agua y electricidad a disposición en el Complejo;
- Los medios auxiliares necesarios para la prestación del servicio garantizando todas las medidas de seguridad. El edificio principal de oficinas dispone de una góndola que recorre las fachadas a Dr. Zamenhof y al espacio interior del Complejo, no llegando los raíles a Paseo Petxina, debiendo hacerse cargo la empresa adjudicataria del coste del mantenimiento preventivo de la góndola, para su puesta en funcionamiento, en caso usarla;
- El personal de la adjudicataria estará en disposición de los permisos y formación correspondientes al trabajo asignado.
- La adjudicataria entregará antes del inicio de los trabajos, una *Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales*.



Otras especificaciones:

- En ningún caso, podrá dañarse la fachada en ninguno de sus paramentos.
- No son objeto de este contrato los cristales traslúcidos situados en la cumbre de las naves.
- Las empresas podrán concertar visitas para una mejor toma de datos en el número de teléfono: 96 354 83 00, Noemí López.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio a tener en cuenta para la elección de la mejora propuesta será el precio.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta económica se presentará en sobre cerrado en el negociado de contratación del OAFDM, indicando el número de expediente, el objeto del contrato y los datos de la empresa licitadora. Todo ello deberá ir firmado y sellado por la empresa.

En la propuesta figurarán los datos completos de la empresa, los importes totales desglosados, y la firma y sello de la empresa. En la propuesta económica se expresará, el precio ofertado, con el IVA desglosado.

Se aportará junto a la solicitud, la Declaración Responsable para participar en el procedimiento convocado por el OAFDM para contratar, firmada por la empresa y sellada, cuyo modelo se adjunta en la web.

7.- FORMA DE PAGO

La presentación de facturas se realizará telemáticamente a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Gobierno de España (FACE), <https://face.gob.es/> en los términos que establece la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los códigos para emitir facturas al AOFDM desde la plataforma (FACE) son:

- OF CONTABLE: LA0006320 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
- ORGANO GESTOR: LA0006320 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
- UNIDAD TRAMITADORA: LA0006320 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

8.- OTRAS INFORMACIONES

En base a los parámetros que se establecen en el anterior apartado, los técnicos municipales valorarán las propuestas presentadas y emitirán un informe en el que propondrán, al órgano de contratación competente, la más ventajosa a juicio del informante, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 138 apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El resultado de la selección y adjudicación se publicará en el apartado “Contrata con nosotros” de la web del OAFDM (www.deportevalencia.com).

